



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**VÍCTOR DE JESÚS TEJADA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0085

ASUNTO: Revisión Factura

ORDEN

El 23 de abril de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") celebro una Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe. En dicha Vista, las partes acordaron paralizar los procedimientos por un termino de 30 días para intentar llegar a un acuerdo.

El 10 de mayo de 2019, el Negociado **ordeno** la paralización de los procedimientos por un término de treinta (30) días o hasta que cualquier parte solicite se reanuden los mismos.

Así las cosas, pasado el termino de treinta (30) días se les **Ordena** a las partes a proveerle al Negociado un estatus del caso y realizar cualquier planteamiento pertinente en derecho. Se otorga un termino de cinco (5) días para cumplir con la Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 9 de julio de 2019. Certifico además que hoy, 9 de junio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0085 y he enviado copia de la misma a: dejesusvictor@hotmail.com y juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Víctor De Jesús Tejada

PO Box 7139
Caguas, PR 00726

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de julio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria